

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 41.º PERÍODO DE SESIONES

CUESTIONES ECONÓMICAS

1116 (XLI). Informe anual de la Comisión Económica para Europa

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para Europa correspondiente al período comprendido entre el 9 de mayo de 1965 y el 29 de abril de 1966 ¹, de las opiniones expuestas en los debates de la Comisión y de las resoluciones aprobadas por ésta en su 21.º período de sesiones ²;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridades que figuran en el informe ³;

3. *Expresa* la esperanza de que, habida cuenta de los deseos expresados en la resolución 1 (XXI) de la Comisión, así como de las conclusiones generales que se formularon en la reunión de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, celebrada en Ginebra el 8 y 9 de julio de 1966 ⁴, la aplicación de la resolución 3 (XXI) de la Comisión, referente al vigésimo aniversario de dicha Comisión, permitirá descubrir nuevas perspectivas para el fortalecimiento de la cooperación económica entre los países miembros de la Comisión.

*1435.ª sesión plenaria,
18 de julio de 1966.*

1117 (XLI). Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 30 de marzo de 1965 y el 4 de abril de 1966 ⁵, así como de las recomendaciones y resoluciones que figuran en las partes II y III del informe;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridades que contiene la parte V del mencionado informe.

*1434.ª sesión plenaria,
15 de julio de 1966.*

1118 (XLI). Informe anual de la Comisión Económica para América Latina

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para América Latina correspondiente al período comprendido entre el 18 de mayo de 1965 y el 12 de mayo de 1966 ⁶, y de las resoluciones y recomendaciones contenidas en las partes II y III de dicho informe;

2. *Señala* que el programa de trabajo y el orden de prioridades para el período 1965-1967 ⁷ aprobados en el 11.º período de sesiones de la Comisión no han sido modificados.

*1434.ª sesión plenaria,
15 de julio de 1966.*

1119 (XLI). Informe anual de la Comisión Económica para África

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe anual de la Comisión Económica para África correspondiente al período comprendido entre el 24 de febrero de 1965 y el 28 de febrero de 1966 ⁸.

*1434.ª sesión plenaria,
15 de julio de 1966.*

1127 (XLI). Desarrollo de los recursos naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1113 (XL) de 7 de marzo de 1966, en la que por unanimidad acogió con satisfacción la iniciativa tomada por el Secretario General al presentar al Consejo un programa a largo plazo concebido como medio de aportar una importante contribución a la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, favoreciendo el aprovechamiento de los recursos no agrícolas para consolidar las bases y la independencia económica de los países en desarrollo,

Reconociendo la conveniencia de que se lleve a cabo un programa a largo plazo de estudios en materia de recursos naturales,

⁶ *Ibid.*, Suplemento N.º 4 (E/4181).

⁷ *Ibid.*, 39.º período de sesiones, Suplemento N.º 4A (E/4032/Rev.1/Add.1).

⁸ *Ibid.*, 41.º período de sesiones, Suplemento N.º 5 (E/4173).

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Suplemento N.º 3 (E/4177) y E/4177/Add.1.*

² *Ibid.*, Suplemento N.º 3 (E/4177), parte III.

³ *Ibid.*, parte V.

⁴ *Ibid.*, Anexos, tema 13 del programa, documento E/4239.

⁵ *Ibid.*, Suplemento N.º 2 (E/4180/Rev.1) y E/4180/Rev.1/Add.1.

Tomando nota del informe del Secretario General⁹, preparado en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 1113 (XL),

Tomando nota de que el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y el grupo de expertos con el que ha celebrado consultas el Secretario General en cumplimiento de los párrafos 4 y 5 de la resolución 1113 (XL) han refrendado, después de un estudio preliminar, las líneas generales de un programa quinquenal de estudios para el aprovechamiento de los recursos no agrícolas¹⁰,

Reconociendo la necesidad de que prosigan los trabajos sobre el alcance, las prioridades, la organización y la coordinación de un programa concreto con miras a su aprobación y para fijar las necesidades y disponibilidades de los recursos financieros y de otras clases para su ejecución,

1. *Pide* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho que comuniquen a más tardar el 30 de septiembre de 1966 sus opiniones y observaciones sobre este programa y sobre las posibilidades de financiarlo, como solicita el Secretario General en su nota verbal de 29 de abril de 1966;

2. *Pide* al Secretario General:

a) Que siga consultando, con los medios adecuados, a todos los gobiernos de los Estados Miembros que puedan comunicar opiniones o comentarios técnicos y detallados además de los ya presentados en la respuesta oficial a la nota verbal de 29 de abril de 1966;

b) Que consulte a las comisiones económicas regionales, los organismos especializados interesados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otros organismos pertinentes, y que tenga en cuenta la labor de los mismos y la ayuda que puedan ofrecer en relación con la formulación y ejecución del programa;

c) Que consulte, a más tardar en su sexto período de sesiones, al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, acerca de las consecuencias del programa de estudios dentro del contexto global de las demás actividades en materia de recursos naturales;

d) Que establezca tres grupos reducidos de asesores competentes en materia de riquezas minerales, recursos hidráulicos y energía, dentro de los cuales tengan una representación adecuada los países en desarrollo y los desarrollados, que serían financiados con cargo al actual presupuesto ordinario y que aprovecharían las ofertas de expertos y las demás formas de asistencia técnica prestadas por los Estados Miembros, y a los que se confiaría la labor de preparar un estudio objetivo sobre:

- i) Los parámetros y el alcance de los objetivos de los estudios;
- ii) Las definiciones y los criterios;
- iii) La planificación detallada de la organización, y

iv) Una evaluación más precisa en lo que respecta al calendario y a la relación entre el costo y los beneficios;

e) Que estudie:

i) Los medios de organizar y financiar las etapas preliminares de los nuevos trabajos propuestos con cargo a los recursos de la Secretaría,

ii) Todos los demás medios pertinentes de financiar un programa aprobado por el Consejo;

f) Que presente un informe provisional al Consejo en la segunda parte de su 41.º período de sesiones y prepare un informe completo y definitivo lo antes posible a partir de aquella fecha, pero a más tardar para el 43.º período de sesiones del Consejo, sobre la ejecución de un programa a largo plazo de estudios en materia de recursos naturales;

3. *Recomienda* que la Asamblea General, en su vigésimo primer período de sesiones, tome nota del progreso realizado y refrende la continuación por parte del Consejo del estudio sobre los medios de ejecutar un programa quinquenal de estudios para el aprovechamiento de los recursos no agrícolas encaminado a consolidar las bases y la independencia económicas de los países en desarrollo.

1439ª sesión plenaria,
26 de julio de 1966.

1148 (XLI). Planificación y proyecciones económicas

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción de que, con arreglo a su resolución 1079 (XXXIX) de 28 de julio de 1965, el Secretario General ha establecido un grupo de expertos encargados de poner al servicio de las Naciones Unidas su experiencia en materia de planificación del desarrollo, a fin de preparar y ejecutar planes en esta esfera,

Recordando su resolución 1089 (XXXIX) de 31 de julio de 1965 sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando asimismo la resolución 2084 (XX) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1965, en la que, entre otras cosas, la Asamblea reconoció la necesidad de coordinar en forma satisfactoria los programas de acción de los organismos de las Naciones Unidas para facilitar de este modo una utilización más racional de sus esfuerzos y de sus recursos financieros,

Habiendo examinado el informe provisional preparado por el Secretario General en nombre del Comité Administrativo de Coordinación, en cumplimiento de la resolución 2084 (XX) de la Asamblea General y de la resolución 1089 (XXXIX) del Consejo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹¹ el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su primer período de sesiones¹² y el informe sobre la reunión de los

⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Anexos, tema 11 del programa, documento E/4186.

¹⁰ *Ibid.*, Suplemento N.º 12 (E/4178), párrs. 194 a 201.

¹¹ *Ibid.*, Anexos, tema 5 del programa, documento E/4196 y Add.1 a 3.

¹² *Ibid.*, Suplemento N.º 14 (E/4207).